

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM0000913      FECHA EXPEDICIÓN: 11-Agosto-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58.585  
 NOMBRE: PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO  
 UBICACIÓN: GRANADA      EXTERIOR: 111      INTERIOR:  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA  
 CALLE CRUCE 2: GRANADA  
 GIRO: VARIOS      CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 293 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 31      IMPORTE: \$131.94  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084509

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	SABADO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

*[Signature]*

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*

ACEPTO

PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá mantener el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella comada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. a los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, causará la no renovación del permiso provisional.